

Ref. Expediente N° NC2019/0008271

Señores
GUSTAVO LOZANO LOPEZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIRROBO PARA ALCANTARILLAS, POZOS, CAMARAS DE INSPECCION”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la corrección a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada bajo el número NC2022/0013404 del 19 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina no acepta las modificaciones propuestas, por cuanto aquellas amplían la materia divulgada inicialmente.

Las reivindicaciones 1 a 8, no son aceptables porque incluyen el fragmento “*u obstáculo*” (Reivs. 1 y 4), que no había sido divulgado inicialmente en la descripción, por lo cual se amplía el objeto de la solicitud debido a que la materia reclamada, incluirá no solo el elemento propuesto en dichas reivindicaciones, sino cualquier otro medio que sirva para tal fin, ampliando el alcance la solicitud. Es importante señalar que la descripción y figuras sólo ilustran a un tornillo que cumple la función de dar tope, por lo que se sugiere que cualquier cambio al pliego reivindicatorio se debe ceñir a lo inicialmente divulgado para que se presente el debido soporte y, de esta forma, no vaya en contra a lo establecido por el artículo 34 de la Decisión 486.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de evitar el robo y disminuir la vulnerabilidad de las tapas de alcantarillas, pozos y cámaras de inspección, al mismo tiempo que se aporta rigidez, robustez, resistencia, durabilidad y buena presentación a un sistema o conjunto de seguridad para las tapas de una red de alcantarillado.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema de seguridad antirrobo para alcantarillas, pozos y cámaras de inspección que tiene un sistema de cargue especial con refuerzos de vigas de amarre, donde en el cargue va empotrado un aro base y apoyado en las vigas de amarre, en donde el aro base se encaja una tapa que tiene un eje giratorio insertado en un tubo con abrazaderas, en donde el tubo va adherido a la pared de una viga de amarre en dirección a una muesca del aro base.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 29 de julio de 2019.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones



Oficio N° 15629 de 28 de septiembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008271

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que el capítulo reivindicatorio tiene un error de numeración, toda vez que a la luz de las reclamaciones, se enlistan 7 reivindicaciones, pero, es evidente que el fragmento: *"Un sistema de seguridad para alcantarillas, pozos, cámaras de inspección (mampostería) (1), según reivindicación 1 donde un elemento de manipulación (12ª) se caracteriza porque engancha una barra elevadora 87) y donde dicha barra, va insertada en la boca (1ª) de una estructura (1) de forma horizontal o como atravesano",* corresponde a la mención de una reivindicaciones diferente a la 7, es decir, correspondería a la reivindicación dependiente No. 8. En consecuencia, se sugiere corregir este error de numeración.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de julio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Ref. Expediente N° NC2019/0008271

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2019/0008271		Examen de patentabilidad							
		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 29/07/2019				Prioridad		Presentación X			
Solicitante GUSTAVO LOZANO LOPEZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda		1 a 7							
Palabras clave utilizadas		Anti-theft, top, screw, axis, system, pin, ring, seal, sewer, culvert, drain, beam, masonry, safe, security.							
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP: E02D29/14, E02F7/02, E03F3/00, E03F5/00, E03F7/00, E08B13/00							
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO13302170	30/12/2013	--	--				A	
	CO14101470	12/05/2014	--	--				A	
	NC2017/0006685	04/07/2017	--	--				A	
Epoquenet	CN107965040	27/04/2018	--	--				A	
Orbit	CN204850019	09/12/2015	--	--				A	
	CN202706186	30/01/2013	--	--				A	
	CN204456391	08/07/2015	--	--				A	
Patbase	WO2015173630	19/11/2015	--	--				A	
	AR101235	07/12/2016	--	--				A	
	BRMU8601981	13/05/2008	--	--				A	
	BRPI0604181	22/04/2008	--	--				A	
Espacenet	US4964755	23/10/1990	--	--				A	
	US6739796	25/05/2004	--	--				A	
	BRPI0501853	12/09/2006	--	--				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (20/09/2022)									